

Pobreza", constituida mediante Decreto Supremo N° 001-2001-PROMUDEH, modificado por Decreto Supremo N° 014-2001-PROMUDEH.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo Nacional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y a los representantes mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1064260-1

Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0126-2014-MINAGRI

Lima, 18 de marzo de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 408-2014-MINAGRI-OPP/UPS de fecha 18 de febrero de 2014, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 030-2014-MINAGRI-OPP/UPS de fecha 11 de febrero de 2014, de la Unidad de Política Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, el cual ha sido modificado por la Ley N° 30048, con relación a su denominación, estructura y funciones, disponiéndose en el artículo 2 de la citada Ley, que a partir de su vigencia, el Ministerio ha adquirido una nueva denominación, debiendo entenderse toda referencia legislativa al Ministerio de Agricultura como efectuada al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, prevé que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, con Resolución Ministerial N° 0161-2012-AG, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual período 2012-2016 (PESEM), del Ministerio de Agricultura;

Que, la Directiva Sectorial N° 006-2010-AG-DM "Directiva para la Formulación y Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) en el Ministerio de Agricultura - MINAG", establece el proceso y las pautas para la formulación, aprobación, seguimiento (monitoreo) y modificación del POI de los organismos, proyectos, programas y órganos del Ministerio de Agricultura, el mismo que refleja las Metas Físicas y Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada Año Fiscal y constituye un instrumento administrativo que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, considerando en

su formulación los lineamientos de política agraria y los objetivos estratégicos contenidos, entre otros, en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM);

Que, de conformidad con los artículos 26, 27 y 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ejerce, entre otras funciones, el asesorar a la Alta Dirección, a los organismos públicos, programas y proyectos del Sector en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Nacional Agraria y de los planes sectoriales de desarrollo; y a través de la Unidad de Política Sectorial, el proponer y opinar sobre planes y demás instrumentos del Ministerio que implementen las políticas y estrategias para el desarrollo agrario;

Que, mediante Oficio N° 408-2014-MINAGRI-OPP/UPS, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 030-2014-MINAGRI-OPP/UPS de la Unidad de Política Sectorial, en el cual establece que el Plan Operativo Institucional 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) ha sido elaborado en concordancia con el PESEM 2012-2016, alineado a los pilares de desarrollo agrario (gestión, competitividad, inclusión y sostenibilidad); que las metas y los objetivos considerados en el POI están contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2014 del MINAGRI; y que es una compilación de los Planes Operativos Institucionales de los órganos, programas y proyectos del Ministerio, por lo que recomienda su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y la Directiva Sectorial N° 006-2010-AG-DM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego, documento que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique el Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Artículo 3.- Los órganos, Programas y Proyectos Especiales del Ministerio de Agricultura y Riego, tienen la responsabilidad de la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de alcanzar los objetivos sectoriales.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, se encargará de elaborar los informes de seguimiento de los avances de la implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1064260-2

Designan Suplente del Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Agricultura y Riego

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0127-2014-MINAGRI

Lima, 18 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0133-2012-AG de fecha 12 de abril de 2012, modificado por el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0446-2012-AG, se constituyó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, como consecuencia de lo cual se integró, entre otros, al señor Walter José Tapia Zanabria, entonces Director de la Unidad de Defensa Nacional, como Suplente del Presidente, y al señor Nicandro Agustín Vásquez Reyes, entonces Director de la Unidad de Personal, como Miembro;

Que, por Resolución Ministerial N° 0080-2014-MINAGRI se aceptó, a partir del 25 de febrero de 2014, la renuncia presentada por el señor Walter José Tapia Zanabria, al cargo de Director de la Unidad de Defensa Nacional del Ministerio de Agricultura y Riego, y se encargó dicho puesto al señor Jorge Luis Maguiña Villón, a partir del 25 de febrero de 2014;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0107-2014-MINAGRI se dio por concluida la referida encargatura y se designó al señor Hugo Ernesto Ormeño Baglietto, en el cargo de Director de la Unidad de Defensa Nacional del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0092-2014-MINAGRI se aceptó, con efectividad al 01 de marzo de 2014, la renuncia formulada por el señor Nicandro Agustín Vásquez Reyes, al cargo de Director de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, y se designó a la señorita Aura Elisa Quiñones Li, en el citado cargo;

Que, es necesario dar por concluidas las designaciones de los funcionarios renunciando ante la Comisión

Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, y designar a sus reemplazantes;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Walter José Tapia Zanabria, ex Director de la Unidad de Defensa Nacional, como Suplente del Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dar por concluida la designación del señor Nicandro Agustín Vásquez Reyes, ex Director de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, como Miembro de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Designar al señor Hugo Ernesto Ormeño Baglietto, Director de la Unidad de Defensa Nacional, y a la señorita Aura Elisa Quiñones Li, Directora de la Unidad de Personal, como Suplente del Presidente y Miembro, respectivamente, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes y ex integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios

El Peruano
www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA
SEPARATA DE NORMAS LEGALES**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos referendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: cotizacionesnll@editoraperu.com.pe; en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN

del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1064260-3

Designan miembro, representante del Ministerio de Agricultura y Riego, de la Comisión de Transferencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - DGFFS al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0128-2014-MINAGRI**

Lima, 18 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0066-2014-MINAGRI de fecha 13 de febrero de 2014, se designó a los miembros de la Comisión de Transferencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - DGFFS al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR; conformado, entre otros, por el señor Guillermo Alfonso Martín Rebosio Arana, entonces Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, por Resolución Ministerial N° 0097-2014-MINAGRI de fecha 28 de febrero de 2014, se aceptó la renuncia formulada por el señor Guillermo Alfonso Martín Rebosio Arana, al cargo de Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, es necesario dar por concluida la designación del funcionario renunciante como miembro, representante del Ministerio de Agricultura y Riego, de la Comisión de Transferencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - DGFFS al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR y designar a su reemplazante;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Guillermo Alfonso Martín Rebosio Arana, ex Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como miembro, representante del Ministerio de Agricultura y Riego, de la Comisión de Transferencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - DGFFS al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora abogada Patricia Mariela Pow Sang Tejada, Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica como miembro, representante del Ministerio de Agricultura y Riego, de la Comisión de Transferencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - DGFFS al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros y ex miembro de la Comisión de Transferencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - DGFFS al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1064260-4

Aceptan renuncia y encargan funciones de Director de la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0132-2014-MINAGRI**

Lima, 19 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0755-2009-AG de fecha 27 de octubre de 2009, se designó al señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo en el cargo de Director de la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, cargo al cual ha formulado renuncia;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades inherentes de la referida Dirección, es necesario efectuar el encargo del puesto de Director de la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia del señor Rafael Mauricio Ramírez Arroyo, al cargo de Director de la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar, a partir de la fecha, el puesto de Director de la Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, a la señora Beatriz Adriana Melanie Dapozzo Ibáñez, en tanto se designe al titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1064855-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 00089/2014-INIA**

Mediante Oficio N° 032-2014-INIA/S.G., el Instituto Nacional de Innovación Agraria solicita se publique la Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 00089/2014-INIA, publicada en la edición del día 13 de marzo de 2014.

En la parte resolutive del Artículo Segundo:

DICE:

(...) Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica (...)

DEBE DECIR:

(...) Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica (...)

1064246-1